



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00002-2025/CEPLAN/PCD**

Lima, 3 de enero de 2025

**VISTO:** El Proveído N° 000005-2025-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 000001-2025-CEPLAN-DNPE y el Informe N° 000046-2024-CEPLAN-DNPE-ECY de la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos y el Informe N° 000003-2025-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 35 del Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, los Comités Multidisciplinarios (CM) son órganos técnicos especializados de naturaleza temporal integrados por expertos nacionales y/o extranjeros, que se crean con la finalidad de abordar y estudiar temas prioritarios para la gestión estratégica del Estado;

Que, el literal f) del artículo 29, del mencionado Decreto Supremo, señala que la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, tiene como una de sus funciones, el de proponer al presidente del Consejo Directivo la conformación de Comités Multidisciplinarios;

Que, el artículo 4 del Reglamento de los Comités Multidisciplinarios del CEPLAN, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000107-2023/CEPLAN/PCD, dispone que corresponde al presidente del Consejo Directivo determinar su conformación y plazo de funcionamiento mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo;

Que, ese sentido, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00060-2024/CEPLAN/PCD, se conformó el “Comité Multidisciplinario sobre Conectividad y Tecnologías de la Información del CEPLAN”; disponiendo que el plazo de funcionamiento del Comité es de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la resolución;

Que, conforme a los documentos del Visto, se sustenta la necesidad de ampliar el plazo de funcionamiento del mencionado Comité por seis (06) meses, considerando la complejidad en las actividades programadas futuras y el ritmo



observado en su desarrollo, propuesta que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité, en la sesión N° 4, realizada el 18 de diciembre de 2024;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) del CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 000107-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba el Reglamento de los Comités Multidisciplinarios del CEPLAN y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00060-2024/CEPLAN/PCD, que oficializa la creación del “Comité Multidisciplinario sobre Conectividad y Tecnologías de la Información del CEPLAN”, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- Ampliar el plazo de funcionamiento del Comité hasta por seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, al final del cual presentarán al Presidente del Consejo Directivo del Ceplan los informes contenidos en su plan de trabajo.”*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 3 .-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: [www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan).

**Regístrese y comuníquese.**

**GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI**  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN